

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA CONAGUA Y LOS RESPECTIVOS ORGANISMOS OPERADORES EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS A GARANTIZAR A LA POBLACIÓN EL SUMINISTRO CONTINUO Y SUFICIENTE DE AGUA POTABLE, COMO INSUMO VITAL PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA Y CUMPLIR ASÍ LAS MEDIDAS DE HIGIENE ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL SARS-COV2, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES**

Quien suscribe, Claudia Báez Ruiz, diputada de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario Encuentro Social con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

El 28 de julio de 2010, a través de la , la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para garantizar los derechos humanos. La resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.<sup>1</sup>

El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la colada, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona y día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas y surgen pocas preocupaciones en materia de salud.<sup>2</sup>

El 8 febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma mediante la cual se elevó a rango constitucional el derecho humano de acceso al agua, el artículo 4to constitucional en su parte conducente señala que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Ante la contingencia sanitaria declarada en marzo del presente año, y la cual fue provocada por el coronavirus, el acceso al agua se volvió vital, en razón que una de las medidas indispensables para inhibir los contagios es la higiene personal, y así evitar la propagación del virus.

Expertos de la ONU han señalado que lavarse las manos con jabón y agua limpia es vital en la lucha contra el Covid-19, los gobiernos de todo el mundo deben proporcionar un acceso continuo a suficiente agua a las poblaciones que viven en las condiciones más vulnerables. De la misma forma señalaron que la lucha mundial contra la pandemia tiene pocas posibilidades de éxito si la higiene personal, la principal medida para prevenir el contagio, no está al alcance de los 2 mil 200 millones de personas que no tienen acceso a servicios de agua potable.<sup>3</sup>

La Conagua ha reconocido que el agua fue un elemento fundamental para combatir las pandemias de cólera en 1992, la de influenza AH1N1 de 2009 y también juega un papel central para enfrentar al coronavirus.

En México entre las recomendaciones que ha emitido la Secretaría de Salud para evitar el contagio del Covid-19 son: **lavado de manos** con jabón durante al menos 20 segundos, no tocar tus ojos, nariz o boca si tus manos no están limpias, cuando se tosa o estornude, tapar la nariz y la boca con el brazo o un pañuelo desechable, que deberá ser colocado en la basura o en una bolsa de plástico y mantener una sana distancia con las demás personas.<sup>4</sup>

No obstante, esta recomendación es imposible llevarse a cabo si hay zonas en donde el carente suministro de agua es innegable. Para ejemplificar, aproximadamente un millón de mexicanos enfrentan la pandemia sin acceso a agua potable. Itzhauhtli Zamora, investigador de la UNAM, plantea, que esa cantidad de personas es 15 por ciento de la población de la Ciudad de México.<sup>5</sup>

Esto se traduce, a un sector vulnerable que por el escaso suministro de agua es susceptible ante los contagios del coronavirus por una posible falta de sanidad en consecuencia de ausencia del agua.

De igual manera La pandemia de Covid-19 evidenció que, aunque México elevó a rango constitucional el derecho humano al agua en 2012, más de 10 millones de personas de bajos ingresos carecen de acceso al líquido que resulta un elemento central para garantizar el lavado constante de manos. En el informe “Reflexiones derivadas del coronavirus”, elaborado por el Programa Hidrológico Internacional-Sección México, que es encabezado por la Comisión Nacional del Agua (Conagua), se enfatiza que el elemento central para evitar la propagación de la pandemia, es la higiene personal y el lavado constante de manos con agua y jabón.<sup>6</sup>

El informe señala que más de 10 millones de personas de bajos ingresos carecen de acceso a sistemas mejorados de agua y son, en su mayoría, habitantes del medio rural y de zonas periurbanas.

Derivado de todo lo anterior, la intención del presente punto de acuerdo es que el acceso y suministro de agua como derecho humano, sea continuo y suficiente para la salud y bienestar de todas y todos los mexicanos. Es necesario impulsar medidas que garanticen el suministro del vital líquido y que esté al alcance de todas y todos.

Así en esta pandemia, contar con el agua como primordial elemento para la salubridad ante la cuarenta.

Resultando así, una oportunidad para proteger y amparar la salud de cada familia que se encuentra en una situación de insuficiencia de agua.

Por ello, su suministro y abastecimiento del agua es de suma importancia para la población y así garantizar su salud.

Por lo expuesto, la suscrita somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a los organismos operadores de agua en las entidades federativas y municipios, para que, en el ámbito de sus competencias, garanticen el suministro de agua potable de manera continua y suficiente a la población, como insumo vital para la subsistencia humana y para cumplir con las medidas de higiene para prevenir enfermedades ante la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV-2.

## Notas

1 [https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human\\_right\\_to\\_water.shtml](https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml)

2 Ídem.

3 <https://www.onu.org.mx/>

no-se-podra-parar-el-covid-19-sin-proporcionar-agua-a-las-personas-en-situacion-de-vulnerabilidad-dicen-expertos-de-la-onu/

4 <https://coronavirus.gob.mx/informacion-accesible/>

5 <https://www.jornada.com.mx/ultimas/capital/2020/07/28/un-millon-de-capi-talinos-enfrentan-pandemia-sin-agua-potable-3701.html>

6 <https://aristeguinoticias.com/2904/mexico/brechas-en-el-acceso-al-agua-obstaculizan-combate-a-covid-19/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,  
el 2 de septiembre de 2020.

Diputada Claudia Báez Ruiz (rúbrica)